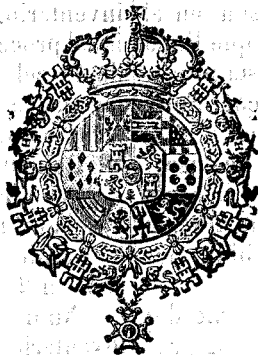


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 9 de mayo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MEJOR CUANTIA.**

*Clero.—Urbanas.*

*Partido y pueblo de Madrideojos.*

Número 1354 antiguo y 6708 moderno del inventario.—Una casa en la villa de Madrideojos, procedente de las Varas del Pálio, sita en la calle de los Arcos, con la que linda al P., por M. con la de Juan Francisco Rodriguez de Mateo, y N. con la de Vicente Bautista; tiene tres habitaciones de servidumbre, patio, pozo, cueva y traspuerta, cuyas habitaciones están arruinadas: ha

sido tasada en renta en 180 rs., en venta 5050: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 3240, se subasta por la tasacion.

Número 1353 antiguo y 6707 moderno del inventario.—Otra casa en dicha villa, de igual procedencia, sita en la travesía que de la calle de las Monjas sale á la de las Lelas, con la que hace esquina: linda por S. con la referida travesía, N. con la indicada calle de las Lelas, M. con casa de los herederos de Lopez Hebrero, y P. con la de Gregorio Aranda; tiene tres habitaciones de servidumbre, cueva, patio, pozo y solar de traspuerta, los que están totalmente arruinados: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 4700: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 2880: se subasta por la tasacion.

*Rústicas.*

Número 9295 antiguo y 6709 moderno del inventario.—Una tierra en término de Madrideojos, procedente del Clero, sita en el Racillo, carril del Pozo de Tochin, mano izquierda dentro de él, consta de 10 fanegas de cuarta clase de 600 estadales de 11 pies de lado, ó sean 5 hectáreas, 64 áreas y 10 centiáreas: linda por N. con tierra de D. José Salcedo, y M. con la de D. Antonio Rosel y viuda de Quintín Rodriguez de Mateo: ha sido tasada en renta en 35 rs., en venta 800: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 787 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9296 antiguo y 6710 moderno del

inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de Nuestra Señora de Gracia, sita en el carril de la Alameda de Saturio, con el que linda al N., por S. con la tierra vendida de esta procedencia, M. con José de la Mata, y P. con Félix Laguna, consta de 2 fanegas y 7 celemines de 600 estadales de 11 pies de lado, ó sean 1 hectárea, 45 áreas y 72 centiáreas: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1200: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Número 9297 antiguo y 6711 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de Santuarios, camino de Quero ó del Molino, con el que linda al M. en el Rabajo, S. con tierra de Manuel Morales, y P. con la de los herederos de Gabino Alvarez, consta de 10 celemines para trigo, ó sean 47 áreas y 1 centiárea: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 580: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9298 antiguo y 6712 moderno del inventario.—Un quínon en dicho término y de igual procedencia, camino de Villacañas, mano derecha dentro de él, consta de 1 celemin y medio para cebada, ó sean 5 áreas y 52 centiáreas: linda por N. con D. Juan Antonio Guerrero, P. con Salustiano Mariblanca, y S. con D. José Salcedo: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 70: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 9299 antiguo y 6715 moderno del inventario.—Una tierra en dicho término y de igual procedencia, sita en la Carroyuela del Romeral, con la que linda al M., por S. con viña de Vicente Maroto, y P. con tierra de Severo Casas, consta de 2 fanegas y 11 celemines de 600 estadales de 11 pies de lado, ó sean 1 hectárea, 64 áreas y 53 centiáreas, de tercera clase por ser inferior su terreno: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 370: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 405, por cuya cantidad se subasta.

*Partido de Lillo.—Pueblo de Turleque.*

Número 9393 antiguo y 6814 moderno del inventario.—Una tierra en el pueblo de Turleque, procedente del Estado, camino de las Sierras, mano derecha linda de él á O., por M. y P. con Dorotea Villarejo, y N. con herederos de Victoriano Moraleda, consta de 1 fanega y 7 celemines del marco de 600 estadales de 11 pies de lado, ó sean 89 áreas y 22 centiáreas: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 190: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 135, se subasta por la tasacion.

Número 9394 antiguo y 6815 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y del igual procedencia, al sitio de la Granadilla, consta de 11 celemines del marco de 600 estadales la fanega de 11 pies de lado, ó sean 51 áreas y 64 centiáreas: linda por O. y N. con capellanía de D. Roman Pegado, M. con Gregorio Contreras, y P. con herederos de Mariano Moraleda: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 275: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 270, se subasta por la tasacion.

Número 9395 antiguo y 6816 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Consuegra, mano izquierda linda de él al P., por M. con Julian Gallego, N. con Antonio Moraleda, y O. con Epifanio Moraleda, consta de 2 fanegas del marco de 600 estadales de 11 pies de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 68 centiáreas: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 200: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 135, se subasta por la tasacion.

Número 9396 antiguo y 6817 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de la Viña, mano izquierda linda de él al P., por O. y S. con Pedro Alvarez, y M. con herederos de Juan Saez, consta de 1 fanega y 4 celemines del marco de 600 estadales de 11 pies de lado, ó sean 75 áreas y 12 centiáreas: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 400: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 360, se subasta por la tasacion.

Número 9397 antiguo y 6818 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Madrid, mano izquierda linda de él á O., por M. con las eras de pantrillar, P. con Norberto Moraleda, y N. con herederos de Mariano Moraleda, consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de 600 estadales de 11 pies de lado, ó sean 84 áreas y 51 centiáreas: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 330: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 270, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

**ADVERTENCIAS.**

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la ad-

judicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á

indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Madridejos y Lillo, en cuyo término redican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 8 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

*José Wenzel.*

---

### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.